



La Paz, Baja California Sur, a 12 de mayo de 2022.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Dip. Gabriela Montoya Terrazas

Presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Honorable Pleno

Público que nos acompaña este día en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón”.

Sociedad de Baja California Sur que nos sigue a través de Congreso Ahora.

La que suscribe, Diputada Lorena Marbella González Díaz, representante del Partido Fuerza Por México en la XVI Legislatura al Congreso del Estado, con base en las facultades que me otorga lo dispuesto en el Artículo 106, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permite presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los meses de Marzo y Abril de cada año en todo el territorio nacional, las personas morales y las personas físicas tienen la obligación legal de hacer su declaración anual de ingresos ante el



Sistema de Administración Tributaria, SAT, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Con base a un procedimiento establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los trabajadores reciben un beneficio que coloquialmente se denomina Reparto de Utilidades, las cuales deben ser entregadas hasta 60 días naturales después de que los patrones presentaron su declaración anual, y en el supuesto de que haya utilidades para ambos casos, es decir para las personas Físicas y Morales, tal como lo establece el Artículo 117 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice: "Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas".

La misma Ley Federal del Trabajo establece los tiempos para que los patrones en sus dos modalidades, Física y Moral paguen este beneficio a los trabajadores, en caso de que exista dentro de la declaración anual presentada, tal como lo establece el Artículo 122. Que nos dice: "el reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, aun cuando esté en trámite objeción de los trabajadores".

Es decir, a esta fecha el tiempo para pagar estos beneficios a la clase trabajadora en nuestro estado se encuentra vigente, y en el caso de las empresas o personas morales, el plazo final es el 31 de mayo, y para las personas físicas con actividad empresarial el tiempo concluye a finales del próximo mes de junio del presente 2022.



El Reparto de utilidades es una conquista laboral de las trabajadoras y trabajadores mexicanos, es un derecho constitucional que tienen todas y todos quienes laboraron al menos 60 días en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior con un patrón en cualquiera de sus dos modalidades.

Este Reparto de Utilidades es parte de una política redistributiva de la riqueza nacional que impacta en forma benéfica año con año en millones de hogares de quienes forman la clase trabajadora en todo el país.

Aquí entran dos aspectos sumamente importantes para los trabajadores, tanto de la ciudad como del campo, y son: el primero lo refiero a la complejidad para entender los mecanismos legales y contables para saber con precisión el monto que en un momento una empresa o una persona física tiene que aportar a los trabajadores.

El segundo, y que es un hecho que igualmente, en forma recurrente, las empresas realizan una serie de argucias contables para regatear las prestaciones a los trabajadores, y declarar que no las hubo, lo que en muchos casos deja sin esta importante prestación a decenas, quizá centenares de miles de trabajadoras y trabajadores en todo el país, y del que desafortunadamente nuestro estado de Baja California Sur no es la excepción.

Estoy totalmente cierta que el pasado año de 2021, al igual que el de 2022 nos vimos envueltos como sociedad en la pandemia del Covid 19, y que este terrible mal frenó la economía, por lo que espero como legisladora, como representante de una central de trabajadores, y como ciudadana, que en la declaración anual del Ejercicio Fiscal 2021 los patrones en general hayan sido solidarios



con sus trabajadores y no hayan hecho maniobras contables para no reportar utilidades.

Corresponde a la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, como responsable de las políticas públicas en materia laboral desplegar una estrategia de información a las trabajadoras y los trabajadores de baja California Sur para que conozcan a detalle sus derechos en lo relativo al Reparto de Utilidades, dado lo complejo que significa entenderlo para miles y miles de mujeres y hombres que son susceptibles de este beneficio en nuestra entidad federativa.

Asimismo, debe de implementar una estrategia para asesorar a los trabajadores y trabajadoras que tengan algún tipo de duda acerca del resultado final de las declaraciones de impuestos de sus patrones, y que por alguna argucia de tipo contable exista una duda razonable en este sentido.

Hoy más que nunca la solidaridad y la fraternidad entre los sectores de la producción debe de estar presente, acorde con el Pacto contra la Inflación y la Carestía, que el Ciudadano Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador dio a conocer el pasado miércoles 4 del presente, en el que el Gobierno de la República, Sector Empresarial y Trabajadores acordaron una estrategia que tiene como finalidad respaldar con políticas públicas en materia económica a las familias de nuestro país, a las familias de nuestro Estado, y el Reparto de Utilidades, es un elemento fundamental en esta dinámica social y económica.

Según datos del IMSS en Baja California Sur el universo de trabajadores afiliados hasta el 31 de diciembre de 2021 era de poco más de 190 mil, pero por la misma dinámica de la



presentación de las declaraciones anuales en los meses de marzo y abril próximos pasados, es difícil saber cuántos trabajadores podrán recibir Reparto de Utilidades.

Por ello, cada trabajador en su centro laboral se convierte en un elemento importante para saber si su patrón tuvo utilidades o no las tuvo, o si en un momento dado se le presentan argucias legales para no entregarles este derecho plasmado en la Constitución General de la República.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados el voto aprobatorio para el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Ciudadano Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, Isidro Ibarra Morales, a que establezca una campaña de difusión en centros laborales de la entidad, en los medios públicos concesionados al Gobierno del Estado y en general en toda la sociedad Sudcaliforniana acerca de los procedimientos legales y contables para que los trabajadores y trabajadoras accedan al Reparto de Utilidades, y asimismo, disponga de asesores en la materia para orientar en una forma ágil a los trabajadores y trabajadoras en caso de que presenten dudas acerca de la situación final de la declaración anua 2021 de su patrón.

ATENTAMENTE

Dip. Lorena Marbella González Díaz